



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RAM 001/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 001 /13  
Sucre, 07 de enero de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 07 de enero de 2013, el H. Concejo Municipal, emergente de la solicitud del Concejal: Sr. José Santos Romero Mostacedo, el Pleno del Ente Deliberante, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, al Arq. Marcelo Navas, ASESOR TÉCNICO de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que viajen al Distrito Rural -7, el día 07 de enero de 2012, a partir de Hrs. 18:00 p.m., a realizar INSPECCIÓN sobre los DESASTRES NATURALES ocurridos en este Distrito, debido a los factores climáticos (intensas lluvias), la crecida del Río Chico y las quebradas, verificar la pérdida de la producción agrícola y las obras de carácter público (muros, defensivos, calicantos, gaviones, vías de acceso y otros), respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 10 Parágrafo III de la Ley 2140 de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y/o Emergencias, dice: En el marco de su jurisdicción y competencia, las Prefecturas Departamentales, los Gobiernos Municipales, entidades sectoriales y Regionales tienen como responsabilidad la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para llevar a cabo actividades de reconstrucción, reactivación y recuperación económica de los procesos productivos de las zonas afectadas por los desastres, bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad con los mecanismos nacionales creados en la presente Ley.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE.

**Art.1º DECLARAR** en comisión oficial de servicios al CONCEJAL: Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, al Arq. Marcelo Navas, ASESOR TÉCNICO de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que viajen al Distrito Rural -7, el día 07 de enero de 2012, a partir de Hrs. 18:00 p.m., a realizar INSPECCIÓN sobre los DESASTRES NATURALES ocurridos en ese Distrito, debido a los factores climáticos (intensas lluvias), la crecida del Río Chico y las quebradas, verificar la pérdida de la producción agrícola y las obras de carácter público (muros, defensivos, calicantos, gaviones, vías de acceso y otros), respectivamente.

**Art.2º AUTORIZAR** el pago de ESTIPENDIOS por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), al Distritos 7, el día 7 de enero de 2013, a partir de Hrs. 18:00 p.m., en favor del Presidente del Concejo, Asesor Técnico y el Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, tomando en cuenta el Itinerario de Viaje y en sujeción estricta a la normativa establecida para el efecto.




# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RAM 001/13

**Art.3°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo

**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales

**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

